

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 613-2017-MPH/A.

Ayacuchó, 04 OCT. 2017

VISTO:

El Informe N° 188-2017-MPH/A-37 de fecha 21 de setiembre 2017, proveniente de la Gerencia de Desarrollo Humano, sobre Conformación del Equipo Técnico Impulsor para la elaboración y aprobación del Reglamento Interno y la instalación de la Instancia Provincial de Concertación de Huamanga (IPC-RIPAVF) y, la Ordenanza Municipal N° 20-2017-MPH/A, que aprueba y reconoce como Instancia Provincial de Concertación de Huamanga a la Red Interinstitucional para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, crea el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, como un sistema funcional, el cual tiene por finalidad coordinar, planificar, organizar y ejecutar acciones articuladas, integradas y complementarias para la acción del Estado en la prevención, atención, protección y reparación de la víctima, la sanción y reeducación del agresor a efectos de lograr la erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; además, dicho Sistema Nacional está integrado por las entidades de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel y las instancias regionales, provinciales y distritales de concertación para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Que, de acuerdo el Artículo 38° de la citada Ley N° 30364, la Instancia Provincial de Concertación tiene como responsabilidad elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel provincial, y promover el cumplimiento de la precitada Ley; consecuentemente, conforme el Artículo 107° del Reglamento de la Ley N° 30364 los Gobiernos Locales, mediante una Ordenanza, disponen la creación de la Instancia Provincial de Concertación;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 20-2017-MPH/A, de fecha 20 de julio de 2017, se aprueba y reconoce como Instancia Provincial de Concertación de Huamanga a la Red Interinstitucional para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar; asimismo, otorga facultades al Alcalde Provincial para aprobar el reglamento de la citada instancia y disponer las medidas complementarias y necesarias para la aplicación de la Ordenanza;

Que, por lo indicado, resulta necesario elaborar y aprobar el Reglamento Interno de la Instancia Provincial de Concertación (IPC-RIPAPVF) para regular su funcionamiento; asimismo, proceder a la instalación correspondiente, en cumplimiento de la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico Impulsor encargado del proceso de elaboración y aprobación del Reglamento Interno y la instalación de la Instancia Provincial de Concertación de Huamanga para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (IPC-RIPAVF), según detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCION
SONIA MENESES PALOMINO Juez del 2° Juzgado de Familia de Huamanga	Corte Superior de Justicia de Ayacucho
MARIA JARA HUAYTA Fiscal de la 2° Fiscalía Provincial en lo Civil y Familia de Huamanga	Ministerio Público - Distrito Fiscal de Ayacucho
RICHARD SARMIENTO QUINTA Asesor de la Gerencia de Desarrollo Humano	Municipalidad Provincial de Huamanga
ROSA BARRAZA DE LA ROSA Coordinadora de la Red de DEMUNAS	Municipalidad Provincial de Huamanga
MARID ORE SANCHEZ Especialista	World Visión Perú
CARLOS SALAZAR MARINO Director Ejecutivo	CEPRODENNA
KATHIA ALMINAGORTA RODRIGUEZ Especialista	Paz y Esperanza
LILIANA NAJARRO HUAMAN Directora (e)	Aldeas Infantiles SOS
IRMA TAPE CARBAJAL Presidenta	Asociación Educativa Puntari de Ayacucho - AEPA

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano el monitoreo al proceso de elaboración y aprobación del Reglamento Interno y la instalación de la Instancia Provincial de Concertación de Huamanga para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (IPC-RIPAVF).

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Equipo Técnico Impulsor, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

 Med. S. Hugo Acuña Mendoza
 ALCALDE